

**PERFIL:  
SUPERVISOR DE  
INVENTARIO**

**ANEXO N° 01 : TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOCACIÓN**

**INGRESE INFORMACIÓN ÚNICAMENTE EN LAS CELDAS SOMBRADAS**

<b>1</b>	Área Usuaria	Coordinación de Control Patrimonial - Oficina de Logística	Unidad Ejecutora	024
<b>2</b>	Tipo de Servicio de contratar:	Servicio Profesional		
<b>3</b>	Denominación del Servicio	Otros Servicios Técnicos y Profesionales Desarrollados por Personas Naturales		
<b>4</b>	Objetivo de la contratación:	Servicio para la supervisión del inventario físico 2023 de bienes muebles patrimoniales de las Unidades Ejecutoras 024 Sede Central, 026 Programa de Educación Básica para Todos y 116 Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú. Sustentar la razonabilidad de los estados financieros y contribuir a mejorar el nivel del control de los activos de la entidad, mediante la identificación de los bienes y su asignación a los usuarios responsables de su custodia y conservación para salvaguardar el patrimonio de la entidad, lo que permitirá cumplir con los objetivos institucionales, en concordancia con las normas y disposiciones emitidas por la Dirección General de Abastecimiento - DGA, como ente rector.		
<b>5</b>	Finalidad pública:	OEI 6.Modernizar la gestión y financiamiento institucional y del sistema educativo	AEI 6.1 Estrategia efectiva de mejora de la eficiencia y transparencia en los procesos administrativas y legales del ministerio de educacion	
<b>6</b>	Descripción del servicio a realizar:	<p>Verificar la ejecución del levantamiento de información correspondiente a los bienes muebles patrimoniales de las Unidades Ejecutoras 024, 026 y 116, bienes sobrantes y bienes propiedad de terceros, dentro de los plazos contemplados en los Términos de Referencia.</p> <p>Resolver las observaciones o consultas formuladas por las áreas usuarias, respecto a la asignación de los bienes muebles patrimoniales a cargo de los inventariadores.</p> <p>Verificar el etiquetado y asignación de los bienes muebles patrimoniales inventariados de los usuarios.</p> <p>Verificar y coordinar la suscripción de las Fichas de Asignación de los bienes muebles patrimoniales por usuario.</p> <p>Coordinar y realizar inducción a los inventariadores de las Unidades Ejecutoras 024, 026 y 116 del Ministerio de Educación, para la toma de inventario de los bienes muebles patrimoniales.</p> <p>Validar la información del inventario de los bienes muebles patrimoniales de los locales del Ministerio de Educación y suscripción de las Acta de resultado de la verificación física de bienes muebles patrimoniales al 31/12/2023 de las Unidades Ejecutoras 024, 026 y 116; asimismo validar las fichas de asignación de bienes por usuario de los locales inventariados del Ministerio de Educación.</p>		
<b>7</b>	Perfil del contratista	<p>Formación Básica - Especialidad</p> <p>Nivel requerido Formación Básica</p> <p>Formación Adicional - Especialidad</p> <p>Nivel requerido Formación Adicional</p> <p>Otros Requisitos de Formación</p> <p>Experiencia general Administración pública y/o privada (en años)</p> <p>Experiencia específica mínima Administración pública y/o privada (en años)</p> <p>Detallar Experiencia Especifica (Redactar)</p>	<p>Administración</p> <p>y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería de Computación y/o Contabilidad y/o Economía.</p> <p>Titulado</p> <p>Otros (Especificar)</p> <p>Desplegar</p> <p>Otros (Especificar)</p> <p>Desplegar</p> <p>Otros (Especificar)</p> <p>Cursos, Talleres y/o similares</p> <p>3</p> <p>1</p> <p>Servicio profesional para labores referentes a la gestión de inventario de bienes muebles patrimoniales en entidades públicas y/o privadas</p>	<p>Inventario de Bienes y/o Gestion de Bienes Patrimoniales</p> <p>días</p>
<b>8</b>	Plazo de ejecución del servicio	El plazo total del servicio en DIAS CALENDARIO es de hasta:	60	días
		Nota: La fecha de inicio del servicio (del primer entregable) será en función a lo indicado por el área usuaria, o al día siguiente de notificada la orden, en cuyo caso las fechas de inicio y fin (de los entregables) podrían ser modificadas, manteniendo el plazo total de ejecución.		
	<b>N° Entregables</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Fin</b>	<b>Monto S/.</b>
	1° ENTREGABLE	3/01/2024	1/02/2024	5.000
		<b>Especificar el producto a entregar</b>		
		<p><b>INFORME CONTENIENDO LAS ACTIVIDADES HASTA LA FECHA DEL ENTREGABLE:</b>                  Reporte consolidado de las fichas de asignación de los bienes muebles patrimoniales por usuario correspondientes a las sedes periféricas del Ministerio de Educación y Colegio Mayor Presidente del Perú, en archivo físico y digital, ordenados por local, oficina y usuarios; validar, consolidar y presentar el reporte de la información del inventario 2023 correspondientes a las sedes periféricas del Ministerio de Educación y Colegio Mayor Presidente del Perú, en archivo excel y digital, ordenados por local, oficina y usuarios; Reporte consolidado de Actas de resultado de verificación física de los bienes muebles patrimoniales de COAR a nivel nacional, en archivo excel y digital, ordenado por local, oficina y usuario.</p>		

9	2° ENTREGABLE	2/02/2024	3/03/2024	5.000	<p><b>INFORME FINAL CONTENIENDO LAS ACTIVIDADES HASTA LA FECHA DEL ENTREGABLE:</b> Validar, consolidar y presentar reporte de las fichas de asignación de los bienes muebles patrimoniales correspondientes a las sedes periféricas, Sede Central, Colegio Mayor Presidente del Perú y COAR a nivel nacional, en archivo excel, físico, digital, ordenados por local, oficina y usuarios; Validar, consolidar y presentar el reporte de la información del inventario 2023 de las Unidades Ejecutoras 024, 026 y 116 adjuntando los siguientes reportes por cuenta contable detallados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Relación de Bienes Muebles Patrimoniales ubicados, identificando aquellos que fueron objeto de verificación digital. Anexo A</li> <li>2) Relación de Bienes Muebles Patrimoniales de otras Entidades u Organizaciones de las Entidades, indicando el afectante. Anexo B</li> <li>3) Relación de Bienes Muebles Patrimoniales cuya denominación o descripción no coincide respecto a lo consignado en el registro patrimonial.</li> <li>4) Relación de Bienes Muebles Patrimoniales para actualización del valor neto (de aquellos totalmente depreciados). Anexo C</li> <li>5) Relación de Bienes Muebles Patrimoniales que no se encuentran en uso, incluidos los que se encuentran en los depósitos. Anexo D</li> <li>6) Relación de Bienes Muebles Patrimoniales afectados en uso o en préstamo, indicando la afectataria o beneficiario. Anexo E</li> <li>7) Relación de Bienes Muebles Patrimoniales faltantes; señalando año en condición de faltante. Anexo F</li> <li>8) Cantidad y relación de Bienes Muebles Sobrantes. Anexo G</li> <li>9) Cantidad y relación de Bienes Muebles Patrimoniales dados de baja, pendientes de disposición. Anexo H</li> <li>10) Cuadro resumen de Conciliación de Inventario Anexo I</li> <li>11) Identificación de los Bienes Muebles Patrimoniales que requieren la actualización del detalle técnico y/o registro contable Anexo J</li> <li>12) Identificación del estado de conservación de los Bienes Muebles Patrimoniales que se encuentren en condiciones de Malo, RAEE y chatarra, a fin de recomendar su baja y disposición final. Anexo K</li> <li>13) Acta de Conciliación con los responsables de patrimonio y contabilidad de las Unidades Ejecutoras 024, 026 y 116 sobre el resultado del inventario 2023, contrastado con saldos contables, saldos de SIGA-Patrimonio e Inventario físico de bienes muebles y respectiva explicación en caso de diferencias, en formato excel, físico y digital. Constancia de carga de la información del inventario al SINABIP MEF.</li> </ol>
El entregable deberá ser remitido a la Mesa de Partes Virtual del MINEDU ( <a href="https://enlinea.minedu.gob.pe/">https://enlinea.minedu.gob.pe/</a> ), la cual está habilitada los (7) días de la semana desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas.					
10	Modalidad de prestación del Servicio	<b>Presencial</b>			
11	Lugar donde se prestará el servicio:	Sede	<b>SEDE CENTROMIN</b>		
		Ciudad / Departamento	<b>LIMA METROPOLITANA</b>	<b>LIMA / CALLAO</b>	
12	Condiciones y modalidad de pago:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El costo total del servicio incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el mismo.</li> <li>• La conformidad deberá ser emitida dentro de un plazo máximo de siete (7) días de presentado el entregable.</li> <li>• Luego de emitida la conformidad por cada entregable presentado, el pago se realizará conforme las cuotas definidas en los documentos de contratación</li> <li>• MINEDU cancelará dentro de los diez (10) días siguientes a otorgada la conformidad final por parte de la Unidad indicada, salvo que existan supuestos no contemplados que ameriten mayor tiempo al indicado, aspecto que el MINEDU podrá indicar al proveedor de considerarlo conveniente.</li> </ul>			
13	Coordinación, supervisión y conformidad del servicio:	Área usuaria:	<b>OFICINA DE LOGISTICA</b>		
		Cargo del responsable que dará la conformidad (nivel jerárquico mínimo desde Jefe/Director de Oficina)	<b>Jefe de la Oficina de Logística, previo informe de conformidad de la Comisión de Inventario de bienes muebles patrimoniales 2023.</b>		
14	Plazo máximo de responsabilidad del contratista:	El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.			
15	Coordinaciones referidas a la contratación del servicio:	Nombre persona de contacto:	<b>LUIS ALBERTO MONTERO PRINCIPE</b>		
		Correo electrónico:	<a href="mailto:lmontero@minedu.gob.pe">lmontero@minedu.gob.pe</a>		
		Teléfono y anexo:	01-6155800, anexo 26250		
16	Propiedad Intelectual:	El locador de servicios a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos del MINEDU. Tales derechos pasaran a ser propiedad del MINEDU, Área Usuaría y Unidad Ejecutora.			

17	Penalidad	<p><b>PENALIDAD POR MORA:</b>  En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.</p> <p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:  a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F = 0.40.  b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F = 0.25</p> <p>Nota: El monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto de la contratación o, en caso que estos involucraran obligaciones de entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.</p> <p>Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.</p> <p><b>OTRAS PENALIDADES:</b>  En caso el area Usuaría disponga la aplicación de este tipo de penalidad, el calculo se realizará de forma independiente a la penalidad por mora; siendo el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.</p> <p>Este tipo de penalidades deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.</p>									
	Condiciones Complementaria	<table border="1"> <tr> <td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</td> <td>EN CASO CORRESPONDA</td> </tr> <tr> <td>SOPORTE TÉCNICO</td> <td>EN CASO CORRESPONDA</td> </tr> <tr> <td>CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO</td> <td>EN CASO CORRESPONDA</td> </tr> <tr> <td>GARANTÍA</td> <td>EN CASO CORRESPONDA</td> </tr> </table>	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	EN CASO CORRESPONDA	SOPORTE TÉCNICO	EN CASO CORRESPONDA	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	EN CASO CORRESPONDA	GARANTÍA	EN CASO CORRESPONDA	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	EN CASO CORRESPONDA										
SOPORTE TÉCNICO	EN CASO CORRESPONDA										
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	EN CASO CORRESPONDA										
GARANTÍA	EN CASO CORRESPONDA										
		<p><b>CONFIDENCIALIDAD</b></p> <p>a) EL PROVEEDOR se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de EL MINEDU, información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección (procedimientos de selección o contratación por 8 UIT) o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.</p> <p>b) EL PROVEEDOR deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del Contrato, quedando prohibida su revelación a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del Contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el Contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL PROVEEDOR.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL PROVEEDOR para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de EL MINEDU.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de EL MINEDU. En tal sentido, queda claramente establecido que EL PROVEEDOR no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente Contrato.</p>									
		<p><b>PROPIEDAD INTELECTUAL</b></p> <p>a) EL PROVEEDOR se compromete a no usar el nombre de EL MINEDU ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de EL MINEDU. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de EL MINEDU. EL MINEDU no se hace responsable por el uso por cuenta del proveedor respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL PROVEEDOR deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a EL MINEDU y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir EL MINEDU como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL PROVEEDOR.</p> <p>c) Si se entablará una demanda o reclamación contra EL MINEDU como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, EL MINEDU notificará con prontitud al proveedor, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de EL MINEDU, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL PROVEEDOR no cumpliera con la obligación de informar a la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, EL MINEDU tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p>									
	OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR (Otras										

18	DEL PROVEEDOR (OTRAS condiciones adicionales u observaciones):	e) EL MINEDU se compromete a brindarle al proveedor, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL PROVEEDOR pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL PROVEEDOR por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.	f) El locador de servicios a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos del MINEDU. Tales derechos pasaran a ser propiedad del MINEDU, Área Usuaria y Unidad Ejecutora.
	DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL	EN CASO CORRESPONDA	
	RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	EN CASO CORRESPONDA	
	COMPROMISO DE CUMPLIR Y OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (APROBADO MEDIANTE LEY Nº 29783) Y EN SU REGLAMENTO (APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO Nº 005-2012-TR)	El PROVEEDOR se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones del MINEDU; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.  Del mismo modo, EL PROVEEDOR se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de EL MINEDU, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente; documento que será entregado por EL MINEDU a la suscripción del contrato o notificación de la Orden de Compra/Servicio.	
	LEY Nº 31564 - LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO	Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad; conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 8 de la Ley Nº 31564.	
	El locador de servicios a ser contratado deberá contar, de corresponder de acuerdo a la naturaleza de su prestación con: * Equipo de Cómputo * Conectividad a internet para realizar las actividades señaladas en el numeral 6 del presente documento. * Software actualizado que evite ataques, pérdida o fuga de información. * Constancia vigente del cuestionario de salud durante el período de la prestación del servicio.  En caso deba asistir presencialmente, adicionalmente deberá contar con: * Todos los implementos de seguridad indicadas por el MINEDU en sus protocolos. * Cuestionario de salud habilitado para acceso presencial al MINEDU y/o el requerimiento que el servicio lo amerite.		
19	Resolución de Orden de Servicio sin culpa de las partes	Cualquiera de las partes de manera unilateral podrá dar por concluido la orden de servicio, sin mediar expresión de causa, siempre que dicha resolución obedezca a razones de caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia sobreviniente al contrato que no resulte imputable a ninguna de las partes, resolución que no generará el reconocimiento de indemnización, daño emergente ni lucro cesante, salvo la exigencia que sea comunicada a la otra parte con un plazo mínimo de cinco (05) días de anticipación a la fecha que se quiere dar término a la orden de servicio, de acuerdo a lo siguiente:  a. Por parte de la Entidad: El área usuaria deberá comunicar y sustentar por escrito a la Oficina de Logística, la decisión de dar por concluido la orden de servicio, señalando la fecha de término, la misma que deberá ser comunicada al locador con cinco días calendarios de anticipación a la fecha de término requerida.  b. Por parte del locador: El locador deberá comunicar por escrito al área usuaria la decisión de dar por concluido la orden de servicio, señalando la fecha de término, con un mínimo de 5 días calendarios de anticipación a la fecha de término establecida. Luego de ello, el área usuaria, dentro de los 2 días calendarios siguientes, deberá informar dicha Resolución a la Oficina de Logística.  En los casos señalados anteriormente, será obligatoria la presentación de su entregable y el Acta de Recepción – Entrega de Documentos, los mismos que deberán ser presentados el último día de la fecha término comunicada, para su conformidad, pago y constancia de prestación de servicios.	
20	Sobre la Declaración Jurada de Intereses	Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley Nº 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible cuando se implemente el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República	
21	Responsables de la Solicitud y Autorización del Requerimiento:	<b>Las Áreas Usuarias deben gestionar y contar necesariamente, para la contratación de servicios prestados por terceros (Locadores de Servicios), la autorización previa del órgano de Alta Dirección del cual dependen, o de la Secretaría de Planificación Estratégica,</b> según corresponda; ello conforme a lo dispuesto en el último párrafo del numeral 8.1.1. del acápite denominado Disposiciones Específicas, concordado con el Memorandum Múltiple Nº 039-2023-MINEDU/SG; debiendo además de ello adjuntar la Estructura de Costo de la prestación.	

**PERFIL:  
COORDINADOR  
DE CONTROL DE  
FICHAS**

**ANEXO N° 01 : TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOCACIÓN**

**INGRESE INFORMACIÓN ÚNICAMENTE EN LAS CELDAS SOMBRADAS**

1	Área Usuaria	Coordinación de Control Patrimonial - Oficina de Logística	Unidad Ejecutora	024	
2	Tipo de Servicio de contratar:	Servicio Técnico			
3	Denominación del Servicio	Otros Servicios Técnicos y Profesionales Desarrollados por Personas Naturales			
4	Objetivo de la contratación:	Servicios para la coordinación y control de fichas de asignación de bienes por usuario del inventario físico 2023 de bienes muebles patrimoniales de las Unidades Ejecutoras 024 Sede Central, 026 Programa de Educación Básica para Todos y 116 Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú. Sustentar la razonabilidad de los estados financieros y contribuir a mejorar el nivel del control de los activos de la entidad, mediante la identificación de los bienes y su asignación a los usuarios responsables de su custodia y conservación para salvaguardar el patrimonio de la entidad, lo que permitirá cumplir con los objetivos institucionales, en concordancia con las normas y disposiciones emitidas por la Dirección General de Abastecimiento - DGA, como ente rector.			
5	Finalidad pública:	OEI 6.Modernizar la gestión y financiamiento institucional y del sistema educativo	AEI 6.1 Estrategia efectiva de mejora de la eficiencia y transparencia en los procesos administrativos y legales del ministerio de educación		
6	Descripción del servicio a realizar:	Organizar y llevar el control de las fichas de asignación de bienes muebles patrimoniales por local, oficina y usuario de las Unidades Ejecutoras 024, 026, y 116 dentro de los plazos contemplados en los Términos de Referencia. <i>Verificar la información de los datos de los bienes contenidos en las fichas de levantamiento de información de los bienes muebles patrimoniales de las Unidades Ejecutoras 024, 026 y 116.</i>			
7	Perfil del contratista	Formación Básica - Especialidad	Administración		
			y/o Contabilidad y/o Economía y/o Computación e Informática		
		Nivel requerido Formación Básica	Técnico Profesional		
			Otros (Especificar)		
		Formación Adicional - Especialidad	Desplegar		
			Otros (Especificar)		
		Nivel requerido Formación Adicional	Desplegar		
			Otros (Especificar)		
		Otros Requisitos de Formación	Cursos, Talleres y/o similares	Inventario de Bienes y/o Gestion de Bienes Patrimoniales	
		Experiencia general Administración pública y/o privada (en años)	3		
Experiencia específica mínima Administración pública y/o privada (en años)	1				
Detallar Experiencia Especifica (Redactar)	Servicio profesional para labores referentes a la gestión de inventario de bienes muebles patrimoniales en entidades publicas y/o privadas				
8	Plazo de ejecución del servicio	El plazo total del servicio en DIAS CALENDARIO es de hasta:	60	días,	
		Nota: La fecha de inicio del servicio (del primer entregable) será en función a lo indicado por el área usuaria, o al día siguiente de notificada la orden, en cuyo caso las fechas de inicio y fin (de los entregables) podrían ser modificadas, manteniendo el plazo total de ejecución.			
9	<b>N° Entregables</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Fin</b>	<b>Monto S/.</b>	<b>Especificar el producto a entregar</b>
	1° ENTREGABLE	3/01/2024	1/02/2024	3500	<b>INFORME CONTENIENDO LAS ACTIVIDADES HASTA LA FECHA DEL ENTREGABLE:</b> Fichas de asignación de bienes muebles patrimoniales del inventario 2023, correspondientes a las sedes periféricas del Ministerio de Educación, en físico y digital, ordenados por local, oficina y usuario. Actas de resultado de verificación física de los bienes muebles patrimoniales del COAR a nivel nacional.
	2° ENTREGABLE	2/02/2024	3/03/2024	3500	<b>INFORME FINAL CONTENIENDO LAS ACTIVIDADES HASTA LA FECHA DEL ENTREGABLE:</b> Fichas de asignación de bienes muebles patrimoniales del inventario 2023, correspondientes a la sede central, Colegio Mayor Presidente del Perú y sedes periféricas que no hayan sido considerados por motivos justificables en el primer entregable, en físico y digital, ordenados por local, oficina y usuario.
<i>(Considerar la cantidad de entregables que se requiera. Podrá insertar filas de ser necesario)</i>					
El entregable deberá ser remitido a la Mesa de Partes Virtual del MINEDU ( <a href="https://enlinea.minedu.gob.pe/">https://enlinea.minedu.gob.pe/</a> ), la cual está habilitada los (7) días de la semana desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas.					
10	Modalidad de prestación del Servicio	Presencial			
11	Lugar donde se prestará el	Sede	SEDE CENTROMIN		

11	servicio:	Ciudad / Departamento	LIMA METROPOLITANA	LIMA / CALLAO
12	Condiciones y modalidad de pago:	<ul style="list-style-type: none"> <li>El costo total del servicio incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el mismo.</li> <li>La conformidad deberá ser emitida dentro de un plazo máximo de siete (7) días de presentado el entregable.</li> <li>Luego de emitida la conformidad por cada entregable presentado, el pago se realizará conforme las cuotas definidas en los documentos de contratación</li> <li>MINEDU cancelará dentro de los diez (10) días siguientes a otorgada la conformidad final por parte de la Unidad indicada, salvo que existan supuestos no contemplados que ameriten mayor tiempo al indicado, aspecto que el MINEDU podrá indicar al proveedor de considerarlo conveniente.</li> </ul>		
13	Coordinación, supervisión y conformidad del servicio:	Área usuaria:	OFICINA DE LOGISTICA	
		Cargo del responsable que dará la conformidad (nivel jerárquico mínimo desde Jefe/Director de Oficina)	Jefe de la Oficina de Logística, previo informe de conformidad de la Comisión de Inventario de bienes muebles patrimoniales 2023.	
14	Plazo máximo de responsabilidad del contratista:	El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.		
15	Coordinaciones referidas a la contratación del servicio:	Nombre persona de contacto:	LUIS ALBERTO MONTERO PRINCIPE	
		Correo electrónico:	<a href="mailto:lmontero@minedu.gob.pe">lmontero@minedu.gob.pe</a>	
		Teléfono y anexo:	01-6155800, anexo 26250	
16	Propiedad Intelectual:	El locador de servicios a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos del MINEDU. Tales derechos pasaran a ser propiedad del MINEDU, Área Usuaría y Unidad Ejecutora.		
17	Penalidad	<p><b>PENALIDAD POR MORA:</b> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.</p> <p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F = 0.25</p> <p>Nota: El monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto de la contratación o, en caso que estos involucraran obligaciones de entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.</p> <p>Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.</p> <p><b>OTRAS PENALIDADES:</b> En caso el area Usuaría disponga la aplicación de este tipo de penalidad, el calculo se realizará de forma independiente a la penalidad por mora; sinendo el moento maximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.</p> <p>Este tipo de penalidades deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.</p>		
	Condiciones Complementaria	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	EN CASO CORRESPONDA	
		SOPORTE TÉCNICO	EN CASO CORRESPONDA	
		CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	EN CASO CORRESPONDA	
		GARANTÍA	EN CASO CORRESPONDA	
		<b>CONFIDENCIALIDAD</b>	<p>a) EL PROVEEDOR se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de EL MINEDU, información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección (procedimientos de selección o contratación por 8 UIT) o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.</p> <p>b) EL PROVEEDOR deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del Contrato, quedando prohibida su revelación a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del Contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el Contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL PROVEEDOR.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL PROVEEDOR para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de EL MINEDU.</p>	



OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR (Otras condiciones adicionales u observaciones):

	<p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de EL MINEDU. En tal sentido, queda claramente establecido que EL PROVEEDOR no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente Contrato.</p>
<b>PROPIEDAD INTELECTUAL</b>	<p>a) EL PROVEEDOR se compromete a no usar el nombre de EL MINEDU ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de EL MINEDU. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de EL MINEDU. EL MINEDU no se hace responsable por el uso por cuenta del proveedor respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p>
	<p>b) EL PROVEEDOR deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a EL MINEDU y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir EL MINEDU como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL PROVEEDOR.</p>
	<p>c) Si se entablará una demanda o reclamación contra EL MINEDU como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, EL MINEDU notificará con prontitud al proveedor, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de EL MINEDU, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p>
	<p>d) Si EL PROVEEDOR no cumpliera con la obligación de informar a la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, EL MINEDU tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p>
	<p>e) EL MINEDU se compromete a brindarle al proveedor, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL PROVEEDOR pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL PROVEEDOR por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
	<p>f) El locador de servicios a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos del MINEDU. Tales derechos pasaran a ser propiedad del MINEDU, Área Usuaria y Unidad Ejecutora.</p>
DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL	EN CASO CORRESPONDA
RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	EN CASO CORRESPONDA
<p>COMPROMISO DE CUMPLIR Y OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (APROBADO MEDIANTE LEY N° 29783) Y EN SU REGLAMENTO (APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR)</p>	<p>El PROVEEDOR se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones del MINEDU; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL PROVEEDOR se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de EL MINEDU, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente; documento que será entregado por EL MINEDU a la suscripción del contrato o notificación de la Orden de Compra/Servicio.</p>
<p>LEY N° 31564 - LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO</p>	<p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad; conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 8 de la Ley N° 31564.</p>

		<p>El locador de servicios a ser contratado deberá contar, de corresponder de acuerdo a la naturaleza de su prestación con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Equipo de Cómputo</li> <li>* Conectividad a internet para realizar las actividades señaladas en el numeral 6 del presente documento.</li> <li>* Software actualizado que evite ataques, pérdida o fuga de información.</li> <li>* Constancia vigente del cuestionario de salud durante el periodo de la prestación del servicio.</li> </ul> <p>En caso deba asistir presencialmente, adicionalmente deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Todos los implementos de seguridad indicadas por el MINEDU en sus protocolos.</li> <li>* Cuestionario de salud habilitado para acceso presencial al MINEDU y/o el requerimiento que el servicio lo amerite.</li> </ul>
19	Resolución de Orden de Servicio sin culpa de las partes	<p>Cualquiera de las partes de manera unilateral podrá dar por concluido la orden de servicio, sin mediar expresión de causa, siempre que dicha resolución obedezca a razones de caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia sobreviniente al contrato que no resulte imputable a ninguna de las partes, resolución que no generará el reconocimiento de indemnización, daño emergente ni lucro cesante, salvo la exigencia que sea comunicada a la otra parte con un plazo mínimo de cinco (05) días de anticipación a la fecha que se quiere dar término a la orden de servicio, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>a. Por parte de la Entidad: El área usuaria deberá comunicar y sustentar por escrito a la Oficina de Logística, la decisión de dar por concluido la orden de servicio, señalando la fecha de término, la misma que deberá ser comunicada al locador con cinco días calendarios de anticipación a la fecha de término requerida.</p> <p>b. Por parte del locador: El locador deberá comunicar por escrito al área usuaria la decisión de dar por concluido la orden de servicio, señalando la fecha de término, con un mínimo de 5 días calendarios de anticipación a la fecha de término establecida. Luego de ello, el área usuaria, dentro de los 2 días calendarios siguientes, deberá informar dicha Resolución a la Oficina de Logística.</p> <p>En los casos señalados anteriormente, será obligatoria la presentación de su entregable y el Acta de Recepción – Entrega de Documentos, los mismos que deberán ser presentados el último día de la fecha término comunicada, para su conformidad, pago y constancia de prestación de servicios.</p>
20	Sobre la Declaración Jurada de Intereses	Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible cuando se implemente el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República
21	Responsables de la Solicitud y Autorización del Requerimiento:	<b>Las Áreas Usuarías deben gestionar y contar necesariamente, para la contratación de servicios prestados por terceros (Locadores de Servicios), la autorización previa del órgano de Alta Dirección del cual dependen, o de la Secretaría de Planificación Estratégica,</b> según corresponda; ello conforme a lo dispuesto en el último párrafo del numeral 8.1.1. del acápite denominado Disposiciones Específicas, concordado con el Memorándum Múltiple N° 039-2023-MINEDU/SG; debiendo además de ello adjuntar la Estructura de Costo de la prestación.

\_\_\_\_\_  
V° B° Y SELLO SOLICITANTE  
(RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA)

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO DEL QUE AUTORIZA  
( JEFE DE OFICINA O DIRECCIÓN)

**PERFIL:  
ANALISTA DE  
INVENTARIO**

**ANEXO N° 01 : TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOCACIÓN**

**INGRESE INFORMACIÓN ÚNICAMENTE EN LAS CELDAS SOMBRADAS**

1	Área Usuaria	Coordinación de Control Patrimonial - Oficina de Logística	Unidad Ejecutora	024	
2	Tipo de Servicio de contratar:	<b>Servicio Profesional</b>			
3	Denominación del Servicio	<b>Otros Servicios Técnicos y Profesionales Desarrollados por Personas Naturales</b>			
4	Objetivo de la contratación:	Servicio como Analista de Sistemas para el inventario físico 2023 de bienes muebles patrimoniales de las Unidades Ejecutoras 024 Sece Central, 026 Programa de Educación Básica para Todos y 116 Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú. Sustentar la razonabilidad de los estados financieros y contribuir a mejorar el nivel del control de los activos de la entidad, mediante la identificación de los bienes y su asignación a los usuarios responsables de su custodia y conservación para salvaguardar el patrimonio de la entidad, lo que permitirá cumplir con los objetivos institucionales, en concordancia con las normas y disposiciones emitidas por la Dirección General de Abastecimiento - DGA, como ente rector.			
5	Finalidad pública:	OEI 6.Modernizar la gestión y financiamiento institucional y del sistema educativo	AEI 6.1 Estrategia efectiva de mejora de la eficiencia y transparencia en los procesos administrativos y legales del ministerio de educación		
6	Descripción del servicio a realizar:	<p>Analizar la base de datos del levantamiento de información de bienes muebles patrimoniales considerando que no haya duplicidad de códigos e información de los bienes.</p> <p>Elaborar las tablas para la migración de la base de datos al Módulo Patrimonio del SIGA de las Unidades Ejecutoras 024, 026 y 116.</p> <p>Elaborar las tablas para la carga de la información del inventario 2023 al módulo de bienes muebles del SINABIP - MEF. de la UE 024,026 y 116.</p>			
7	Perfil del contratista	Formación Básica - Especialidad	Ingeniería de Sistemas		
			y/o Ingeniería de Computación		
		Nivel requerido Formación Básica	Titulado		
			o Bachiller		
		Formación Adicional - Especialidad	Desplegar		
			Otros (Especificar)		
		Nivel requerido Formación Adicional	Desplegar		
			Otros (Especificar)		
		Otros Requisitos de Formación	Cursos, Talleres y/o similares	Inventario de Bienes y/o Gestion de Bienes Patrimoniales	
Experiencia general Administración pública y/o privada (en años)	3				
Experiencia específica mínima Administración pública y/o privada (en años)	1				
Detallar Experiencia Especifica (Redactor)	Servicio profesional para labores referentes a la gestión de inventario de bienes muebles patrimoniales en entidades publicas y/o privadas				
8	Plazo de ejecución del servicio	El plazo total del servicio en DIAS CALENDARIO es de hasta:	60	días,	
		Nota: La fecha de inicio del servicio (del primer entregable) será en función a lo indicado por el área usuaria, o al día siguiente de notificada la orden, en cuyo caso las fechas de inicio y fin (de los entregables) podrán ser modificadas, manteniendo el plazo total de ejecución.			
9	<b>N° Entregables</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Fin</b>	<b>Monto S/.</b>	<b>Especificar el producto a entregar</b>
	1° ENTREGABLE	3/01/2024	1/02/2024	5000	<b>INFORME CONTENIENDO LAS ACTIVIDADES HASTA LA FECHA DEL ENTREGABLE:</b> Base de datos del levantamiento de información de bienes muebles patrimoniales de los locales periféricos, Colegio Mayor Presidente del Perú y COAR a nivel nacional, debidamente verificada. Tabla excel de carga de la información al SINABIP MEF de los locales periféricos, Colegio Mayor Presidente del Perú y COAR a nivel nacional.
	2° ENTREGABLE	2/02/2024	3/03/2024	5000	<b>INFORME FINAL CONTENIENDO LAS ACTIVIDADES HASTA LA FECHA DEL ENTREGABLE:</b> Base de datos del levantamiento de información de bienes muebles patrimoniales de los locales periféricos, Colegio Mayor Presidente del Perú, sede central y COAR a nivel nacional, debidamente verificada. Base de datos valorizada de los bienes ubicados, faltantes, sobrantes y propiedad de terceros del inventario de las todas las Sedes del Ministerio de Educación. Acta de conciliación con los responsables de patrimonio y contabilidad relacionada al inventario de bienes muebles al 31.12.2023. Constancia de carga de la información del inventario al SINABIP MEF.
<i>(Considerar la cantidad de entregables que se requiera. Podrá insertar filas de ser necesario)</i>					

	El entregable deberá ser remitido a la Mesa de Partes Virtual del MINEDU ( <a href="https://enlinea.minedu.gob.pe/">https://enlinea.minedu.gob.pe/</a> ), la cual está habilitada los (7) días de la semana desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas.		
10	Modalidad de prestación del Servicio	Presencial	
11	Lugar donde se prestará el servicio:	Sede	SEDE CENTROMIN
		Ciudad / Departamento	LIMA METROPOLITANA LIMA / CALLAO
12	Condiciones y modalidad de pago:	• El costo total del servicio incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el mismo.	
		• La conformidad deberá ser emitida dentro de un plazo máximo de siete (7) días de presentado el entregable.	
		• Luego de emitida la conformidad por cada entregable presentado, el pago se realizará conforme las cuotas definidas en los documentos de contratación	
		• MINEDU cancelará dentro de los diez (10) días siguientes a otorgada la conformidad final por parte de la Unidad indicada, salvo que existan supuestos no contemplados que ameriten mayor tiempo al indicado, aspecto que el MINEDU podrá indicar al proveedor de considerarlo conveniente.	
13	Coordinación, supervisión y conformidad del servicio:	Área usuaria:	OFICINA DE LOGISTICA
		Cargo del responsable que dará la conformidad (nivel jerárquico mínimo desde Jefe/Director de Oficina)	Jefe de la Oficina de Logística, previo informe de conformidad de la Comisión de Inventario de bienes muebles patrimoniales 2023.
14	Plazo máximo de responsabilidad del contratista:	El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.	
15	Coordinaciones referidas a la contratación del servicio:	Nombre persona de contacto:	LUIS ALBERTO MONTERO PRINCIPE
		Correo electrónico:	<a href="mailto:lmontero@minedu.gob.pe">lmontero@minedu.gob.pe</a>
		Teléfono y anexo:	01-6155800, anexo 26250
16	Propiedad Intelectual:	El locador de servicios a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos del MINEDU. Tales derechos pasaran a ser propiedad del MINEDU, Área Usuaria y Unidad Ejecutora.	
17	Penalidad	<b>PENALIDAD POR MORA:</b> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.  La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:  $\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$  Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F = 0.25  Nota: El monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto de la contratación o, en caso que estos involucraran obligaciones de entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.  Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.	
		<b>OTRAS PENALIDADES:</b> En caso el area Usuaria disponga la aplicación de este tipo de penalidad, el calculo se realizará de forma independiente a la penalidad por mora; sinendo el moento maximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.  Este tipo de penalidades deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.	
	Condiciones Complementaria	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	EN CASO CORRESPONDA
		SOPORTE TÉCNICO	EN CASO CORRESPONDA
		CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	EN CASO CORRESPONDA
		GARANTÍA	EN CASO CORRESPONDA
		<b>CONFIDENCIALIDAD</b> a) EL PROVEEDOR se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de EL MINEDU, información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección (procedimientos de selección o contratación por 8 UIT) o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.  b) EL PROVEEDOR deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del Contrato, quedando prohibida su revelación a terceros.  c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del Contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el Contrato.	

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR (Otras condiciones adicionales u observaciones):

	<p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL PROVEEDOR.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL PROVEEDOR para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de EL MINEDU.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de EL MINEDU. En tal sentido, queda claramente establecido que EL PROVEEDOR no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente Contrato.</p>
<b>PROPIEDAD INTELECTUAL</b>	<p>a) EL PROVEEDOR se compromete a no usar el nombre de EL MINEDU ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de EL MINEDU. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de EL MINEDU. EL MINEDU no se hace responsable por el uso por cuenta del proveedor respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL PROVEEDOR deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a EL MINEDU y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir EL MINEDU como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL PROVEEDOR.</p> <p>c) Si se entablará una demanda o reclamación contra EL MINEDU como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, EL MINEDU notificará con prontitud al proveedor, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de EL MINEDU, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL PROVEEDOR no cumpliera con la obligación de informar a la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, EL MINEDU tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) EL MINEDU se compromete a brindarle al proveedor, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL PROVEEDOR pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL PROVEEDOR por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p> <p>f) El locador de servicios a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos del MINEDU. Tales derechos pasaran a ser propiedad del MINEDU, Área Usuaria y Unidad Ejecutora.</p>
DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL	EN CASO CORRESPONDA
RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	EN CASO CORRESPONDA
COMPROMISO DE CUMPLIR Y OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (APROBADO MEDIANTE LEY N° 29783) Y EN SU REGLAMENTO (APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR)	<p>El PROVEEDOR se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones del MINEDU; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL PROVEEDOR se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de EL MINEDU, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente; documento que será entregado por EL MINEDU a la suscripción del contrato o notificación de la Orden de Compra/Servicio.</p>
LEY N° 31564 - LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO	<p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad; conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 8 de la Ley N° 31564.</p>

		<p>El locador de servicios a ser contratado deberá contar, de corresponder de acuerdo a la naturaleza de su prestación con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Equipo de Cómputo</li> <li>* Conectividad a internet para realizar las actividades señaladas en el numeral 6 del presente documento.</li> <li>* Software actualizado que evite ataques, pérdida o fuga de información.</li> <li>* Constancia vigente del cuestionario de salud durante el periodo de la prestación del servicio.</li> </ul> <p>En caso deba asistir presencialmente, adicionalmente deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Todos los implementos de seguridad indicadas por el MINEDU en sus protocolos.</li> <li>* Cuestionario de salud habilitado para acceso presencial al MINEDU y/o el requerimiento que el servicio lo amerite.</li> </ul>
19	Resolución de Orden de Servicio sin culpa de las partes	<p>Cualquiera de las partes de manera unilateral podrá dar por concluido la orden de servicio, sin mediar expresión de causa, siempre que dicha resolución obedezca a razones de caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia sobreviniente al contrato que no resulte imputable a ninguna de las partes, resolución que no generará el reconocimiento de indemnización, daño emergente ni lucro cesante, salvo la exigencia que sea comunicada a la otra parte con un plazo mínimo de cinco (05) días de anticipación a la fecha que se quiere dar término a la orden de servicio, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>a. Por parte de la Entidad: El área usuaria deberá comunicar y sustentar por escrito a la Oficina de Logística, la decisión de dar por concluido la orden de servicio, señalando la fecha de término, la misma que deberá ser comunicada al locador con cinco días calendarios de anticipación a la fecha de término requerida.</p> <p>b. Por parte del locador: El locador deberá comunicar por escrito al área usuaria la decisión de dar por concluido la orden de servicio, señalando la fecha de término, con un mínimo de 5 días calendarios de anticipación a la fecha de término establecida. Luego de ello, el área usuaria, dentro de los 2 días calendarios siguientes, deberá informar dicha Resolución a la Oficina de Logística.</p> <p>En los casos señalados anteriormente, será obligatoria la presentación de su entregable y el Acta de Recepción – Entrega de Documentos, los mismos que deberán ser presentados el último día de la fecha término comunicada, para su conformidad, pago y constancia de prestación de servicios.</p>
20	Sobre la Declaración Jurada de Intereses	Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible cuando se implemente el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República
21	Responsables de la Solicitud y Autorización del Requerimiento:	<b>Las Áreas Usuarías deben gestionar y contar necesariamente, para la contratación de servicios prestados por terceros (Locadores de Servicios), la autorización previa del órgano de Alta Dirección del cual dependen, o de la Secretaría de Planificación Estratégica,</b> según corresponda; ello conforme a lo dispuesto en el último párrafo del numeral 8.1.1. del acápite denominado Disposiciones Específicas, concordado con el Memorándum Múltiple N° 039-2023-MINEDU/SG; debiendo además de ello adjuntar la Estructura de Costo de la prestación.

\_\_\_\_\_  
V° B° Y SELLO SOLICITANTE  
(RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA)

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO DEL QUE AUTORIZA  
( JEFE DE OFICINA O DIRECCIÓN)

**PERFIL:  
INVENTARIADOR  
SEDE CENTRAL  
Y PERIFERICOS  
LIMA**



**ANEXO N° 01 : TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOCACIÓN**

**INGRESE INFORMACIÓN ÚNICAMENTE EN LAS CELDAS SOMBRÉADAS**

1	Área Usuaría	Coordinación de Control Patrimonial - Oficina de Logística	Unidad Ejecutora	024	
2	Tipo de Servicio de contratar:	<b>Servicio Técnico</b>			
3	Denominación del Servicio	<b>Otros Servicios Técnicos y Profesionales Desarrollados por Personas Naturales</b>			
4	Objetivo de la contratación:	<i>Servicio para labores de levantamiento de información del inventario 2023 de los bienes muebles patrimoniales ubicados en la Sede Central y sedes periféricas del Ministerio de Educación. Sustentar la razonabilidad de los estados financieros y contribuir a mejorar el nivel del control de los activos de la entidad, mediante la identificación de los bienes y su asignación a los usuarios responsables de su custodia y conservación para salvaguardar el patrimonio de la entidad, lo que permitirá cumplir con los objetivos institucionales, en concordancia con las normas y disposiciones emitidas por la Dirección General de Abastecimiento - DGA, como ente rector.</i>			
5	Finalidad pública:	OEI 6. Modernizar la gestión y financiamiento institucional y del sistema educativo	AEI 6.1 Estrategia efectiva de mejora de la eficiencia y transparencia en los procesos administrativos y legales del ministerio de educación		
6	Descripción del servicio a realizar:	Realizar el inventario de los bienes muebles patrimoniales ubicados en la sede central y sedes periféricas del Ministerio de Educación de las Unidades Ejecutoras 024, 026 y 116, dentro de los plazos contemplados en los Términos de Referencia.			
		Verificar, etiquetar y asignar los bienes muebles patrimoniales inventariados de los usuarios.			
		Gestionar las fichas de asignación de los bienes muebles patrimoniales por usuario inventariados ordenado por cada oficina.			
7	Perfil del contratista	Formación Básica - Especialidad	Administración y/o Contabilidad y/o Ingeniería de Sistemas y/o informática y/o Ingeniería Industrial; o técnico profesional titulado de carrera técnica en Administración y/o Contabilidad y/o Computación e Informática.		
		Nivel requerido Formación Básica	Egresado universitario y/o Titulado de carrera técnica.		
		Formación Adicional - Especialidad	Otros (Especificar)		
		Nivel requerido Formación Adicional	Otros (Especificar)		
		Otros Requisitos de Formación	Cursos, Talleres y/o similares	Inventario de Bienes y/o Gestion de Bienes Patrimoniales	
		Experiencia general Administración pública y/o privada (en años)	1		
		Experiencia específica mínima Administración pública y/o privada (en años)	1		
		Detallar Experiencia Especifica (Redactor)	Servicio profesional para labores referentes a la gestión de inventario de bienes muebles patrimoniales en entidades publicas y/o privadas		
8	Plazo de ejecución del servicio	El plazo total del servicio en DIAS CALENDARIO es de hasta:	40	días,	
		Nota: La fecha de inicio del servicio (del primer entregable) será en función a lo indicado por el área usuaría, o al día siguiente de notificada la orden, en cuyo caso las fechas de inicio y fin (de los entregables) podrían ser modificadas, manteniendo el plazo total de ejecución.			
	<b>N° Entregables</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Fin</b>	<b>Monto S/.</b>	<b>Especificar el producto a entregar</b>
	1° ENTREGABLE	3/01/2024	1/02/2024	3000	<b>INFORME CONTENIENDO LAS ACTIVIDADES HASTA LA FECHA DEL ENTREGABLE:</b> Base de datos validada del levantamiento de información del inventario 2023 de los bienes muebles patrimoniales inventariados de la Sedes periféricas del Ministerio de Educación en archivo excel y digital. Fichas de levantamiento de información bienes muebles patrimoniales inventariados en físico y archivo digital. Fichas de asignación de los bienes muebles patrimoniales por usuario inventariados en las sedes periféricas del Ministerio de Educación, debidamente ordenados por local, oficina y usuario, en físico y archivo digital.

9	2° ENTREGABLE	2/02/2024	11/02/2023	1000	<b>INFORME FINAL CONTENIENDO LAS ACTIVIDADES HASTA LA FECHA DEL ENTREGABLE:</b> Fichas de levantamiento de información bienes muebles patrimoniales inventariados en físico y archivo digital. Fichas de asignación de los bienes muebles patrimoniales inventariados en las sedes periféricas y sede central del Ministerio de Educación, debidamente ordenados por local, oficina y usuario. Base de datos final validada del levantamiento de información del inventario 2023 de los bienes muebles patrimoniales inventariados de las sedes periféricas y sede central del Ministerio de Educación en archivo excel y digital.
El entregable deberá ser remitido a la Mesa de Partes Virtual del MINEDU ( <a href="https://enlinea.minedu.gob.pe/">https://enlinea.minedu.gob.pe/</a> ), la cual está habilitada los (7) días de la semana desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas.					
10	Modalidad de prestación del Servicio	Presencial			
11	Lugar donde se prestará el servicio:	Sede	SEDE CENTROMÍN		
		Ciudad / Departamento	LIMA METROPOLITANA	Lima / Callao	
12	Condiciones y modalidad de pago:	<ul style="list-style-type: none"> <li>El costo total del servicio incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el mismo.</li> <li>La conformidad deberá ser emitida dentro de un plazo máximo de siete (7) días de presentado el entregable.</li> <li>Luego de emitida la conformidad por cada entregable presentado, el pago se realizará conforme las cuotas definidas en los documentos de contratación</li> <li>MINEDU cancelará dentro de los diez (10) días siguientes a otorgada la conformidad final por parte de la Unidad indicada, salvo que existan supuestos no contemplados que ameriten mayor tiempo al indicado, aspecto que el MINEDU podrá indicar al proveedor de considerarlo conveniente.</li> </ul>			
13	Coordinación, supervisión y conformidad del servicio:	Área usuaria:	OFICINA DE LOGISTICA		
		Cargo del responsable que dará la conformidad (nivel jerárquico mínimo desde Jefe/Director de Oficina)	Jefe de la Oficina de Logística, previo informe de conformidad de la Comisión de Inventario de bienes muebles patrimoniales 2023.		
14	Plazo máximo de responsabilidad del contratista:	El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.			
15	Coordinaciones referidas a la contratación del servicio:	Nombre persona de contacto:	LUIS ALBERTO MONTERO PRINCIPE		
		Correo electrónico:	<a href="mailto:imontero@minedu.gob.pe">imontero@minedu.gob.pe</a>		
		Teléfono y anexo:	01-6155800, anexo 26250		
16	Propiedad Intelectual:	El locador de servicios a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos del MINEDU. Tales derechos pasaran a ser propiedad del MINEDU, Área Usuaria y Unidad Ejecutora.			
17	Penalidad	<p><b>PENALIDAD POR MORA:</b>  En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.</p> <p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:  a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F 0.40.  b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F = 0.25</p> <p>Nota: El monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto de la contratación o, en caso que estos involucraran obligaciones de entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.</p> <p>Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.</p> <p><b>OTRAS PENALIDADES:</b>  En caso el area Usuaria disponga la aplicación de este tipo de penalidad, el calculo se realizará de forma independiente a la penalidad por mora; siendo el monto maximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.</p> <p>Este tipo de penalidades deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.</p>			

Condiciones Complementaria	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	EN CASO CORRESPONDA
	SOPORTE TÉCNICO	EN CASO CORRESPONDA
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	EN CASO CORRESPONDA
	GARANTÍA	EN CASO CORRESPONDA
18 OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR (Otras condiciones adicionales u observaciones):	<b>CONFIDENCIALIDAD</b>	a) EL PROVEEDOR se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de EL MINEDU, información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección (procedimientos de selección o contratación por 8 UIT) o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.
		b) EL PROVEEDOR deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del Contrato, quedando prohibida su revelación a terceros.
		c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del Contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el Contrato.
		d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL PROVEEDOR.
		e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL PROVEEDOR para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de EL MINEDU.
		f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de EL MINEDU. En tal sentido, queda claramente establecido que EL PROVEEDOR no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente Contrato.
	<b>PROPIEDAD INTELECTUAL</b>	a) EL PROVEEDOR se compromete a no usar el nombre de EL MINEDU ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de EL MINEDU. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de EL MINEDU. EL MINEDU no se hace responsable por el uso por cuenta del proveedor respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.
		b) EL PROVEEDOR deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a EL MINEDU y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir EL MINEDU como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviere registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL PROVEEDOR.
		c) Si se entablará una demanda o reclamación contra EL MINEDU como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, EL MINEDU notificará con prontitud al proveedor, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de EL MINEDU, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.
		d) Si EL PROVEEDOR no cumpliera con la obligación de informar a la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, EL MINEDU tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.
e) EL MINEDU se compromete a brindarle al proveedor, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviere a su alcance para que EL PROVEEDOR pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL PROVEEDOR por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.		
f) El locador de servicios a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos del MINEDU. Tales derechos pasaran a ser propiedad del MINEDU, Área Usaria y Unidad Ejecutora.		
DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL	EN CASO CORRESPONDA	
RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	EN CASO CORRESPONDA	

		<p>COMPROMISO DE CUMPLIR Y OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (APROBADO MEDIANTE LEY N° 29783) Y EN SU REGLAMENTO (APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR)</p> <p>El PROVEEDOR se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones del MINEDU; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL PROVEEDOR se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de EL MINEDU, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente; documento que será entregado por EL MINEDU a la suscripción del contrato o notificación de la Orden de Compra/Servicio.</p>
		<p>LEY N° 31564 - LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO</p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad; conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 8 de la Ley N° 31564.</p>
		<p>El locador de servicios a ser contratado deberá contar, de corresponder de acuerdo a la naturaleza de su prestación con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Equipo de Cómputo</li> <li>* Conectividad a internet para realizar las actividades señaladas en el numeral 6 del presente documento.</li> <li>* Software actualizado que evite ataques, pérdida o fuga de información.</li> <li>* Constancia vigente del cuestionario de salud durante el periodo de la prestación del servicio.</li> </ul> <p>En caso deba asistir presencialmente, adicionalmente deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Todos los implementos de seguridad indicadas por el MINEDU en sus protocolos.</li> <li>* Cuestionario de salud habilitado para acceso presencial al MINEDU y/o el requerimiento que el servicio lo amerite.</li> </ul>
19	Resolución de Orden de Servicio sin culpa de las partes	<p>Cualquiera de las partes de manera unilateral podrá dar por concluido la orden de servicio, sin mediar expresión de causa, siempre que dicha resolución obedezca a razones de caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia sobreviniente al contrato que no resulte imputable a ninguna de las partes, resolución que no generará el reconocimiento de indemnización, daño emergente ni lucro cesante, salvo la exigencia que sea comunicada a la otra parte con un plazo mínimo de cinco (05) días de anticipación a la fecha que se quiere dar término a la orden de servicio, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>a. Por parte de la Entidad: El área usuaria deberá comunicar y sustentar por escrito a la Oficina de Logística, la decisión de dar por concluido la orden de servicio, señalando la fecha de término, la misma que deberá ser comunicada al locador con cinco días calendarios de anticipación a la fecha de término requerida.</p> <p>b. Por parte del locador: El locador deberá comunicar por escrito al área usuaria la decisión de dar por concluido la orden de servicio, señalando la fecha de término, con un mínimo de 5 días calendarios de anticipación a la fecha de término establecida. Luego de ello, el área usuaria, dentro de los 2 días calendarios siguientes, deberá informar dicha Resolución a la Oficina de Logística.</p> <p>En los casos señalados anteriormente, será obligatoria la presentación de su entregable y el Acta de Recepción – Entrega de Documentos, los mismos que deberán ser presentados el último día de la fecha término comunicada, para su conformidad, pago y constancia de prestación de servicios.</p>
20	Sobre la Declaración Jurada de Intereses	<p>Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participan en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible cuando se implemente el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República</p>
21	Responsables de la Solicitud y Autorización del Requerimiento:	<p><b>Las Áreas Usuarías deben gestionar y contar necesariamente, para la contratación de servicios prestados por terceros (Locadores de Servicios), la autorización previa del órgano de Alta Dirección del cual dependen, o de la Secretaría de Planificación Estratégica, según corresponda; ello conforme a lo dispuesto en el último párrafo del numeral 8.1.1. del acápite denominado Disposiciones Específicas, concordado con el Memorándum Múltiple N° 039-2023-MINEDU/SG; debiendo además de ello adjuntar la Estructura de Costo de la prestación.</b></p>

\_\_\_\_\_  
V° B° Y SELLO SOLICITANTE  
(RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA)

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO DEL QUE AUTORIZA  
(JEFE DE OFICINA O DIRECCIÓN)

**PERFIL:  
INVENTARIADOR  
PARA EL  
COLEGIO  
MAYOR**

**ANEXO N° 01 : TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOCACIÓN**

**INGRESE INFORMACIÓN ÚNICAMENTE EN LAS CELDAS SOMBRADAS**

1	Área Usuaria	Coordinación de Control Patrimonial - Oficina de Logística	Unidad Ejecutora	024	
2	Tipo de Servicio de contratar:	<b>Servicio Técnico</b>			
3	Denominación del Servicio	<b>Otros Servicios Técnicos y Profesionales Desarrollados por Personas Naturales</b>			
4	Objetivo de la contratación:	<p><i>Servicio para labores de levantamiento de información del inventario 2023 de los bienes muebles patrimoniales ubicados en el Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú.</i></p> <p><i>Sustentar la razonabilidad de los estados financieros y contribuir a mejorar el nivel del control de los activos de la entidad, mediante la identificación de los bienes y su asignación a los usuarios responsables de su custodia y conservación para salvaguardar el patrimonio de la entidad, lo que permitirá cumplir con los objetivos institucionales, en concordancia con las normas y disposiciones emitidas por la Dirección General de Abastecimiento - DGA, como ente rector.</i></p>			
5	Finalidad pública:	OEI 6.Modernizar la gestion y financiamiento institucional y del sistema educativo	AEl 6.1 Estrategia efectiva de mejora de la eficiencia y transparencia en los procesos administrativos y legales del ministerio de educacion		
6	Descripción del servicio a realizar:	Realizar el inventario de los bienes muebles patrimoniales ubicados en el Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú - CMSPP, dentro de los plazos contemplados en los Términos de Referencia.			
		Verificar, etiquetar y asignar los bienes muebles patrimoniales inventariados de los usuarios.			
		Gestionar las fichas de asignación de los bienes muebles patrimoniales por usuario inventariados.			
7	Perfil del contratista	Formación Básica - Especialidad	Administración y/o Contabilidad y/o Ingeniería de Sistemas y/o informática y/o Ingeniería Industrial; o técnico profesional titulado de carrera técnica en Administración y/o Contabilidad y/o Computación e Informática.		
		Nivel requerido Formación Básica	Egresado universitario y/o Titulado de carrera técnica.		
		Formación Adicional - Especialidad	Desplegar Otros (Especificar)		
		Nivel requerido Formación Adicional	Desplegar Otros (Especificar)		
		Otros Requisitos de Formación	Cursos, Talleres y/o similares	Inventario de Bienes y/o Gestion de Bienes Patrimoniales	
		Experiencia general Administración pública y/o privada (en años)	1		
		Experiencia específica mínima Administración pública y/o privada (en años)	1		
		Detallar Experiencia Especifica (Redactar)	Servicio profesional para labores referentes a la gestión de inventario de bienes muebles patrimoniales en entidades publicas y/o privadas		
		8	Plazo de ejecución del servicio	El plazo total del servicio en DIAS CALENDARIO es de hasta:	30
		Nota: La fecha de inicio del servicio (del primer entregable) será en función a lo indicado por el área usuaria, o al día siguiente de notificada la orden, en cuyo caso las fechas de inicio y fin (de los entregables) podrían ser modificadas, manteniendo el plazo total de ejecución.			
9	<b>N° Entregables</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Fin</b>	<b>Monto S/.</b>	<b>Especificar el producto a entregar</b>
	1° ENTREGABLE	3/01/2024	1/02/2024	3,000	<b>INFORME CONTENIENDO LAS ACTIVIDADES HASTA LA FECHA DEL ENTREGABLE:</b> Base de datos validada de levantamiento de información del inventario 2023 de los bienes muebles patrimoniales inventariados del Colegio Mayor Presidente del Perú en archivo excel y digital. Fichas de asignación de los bienes muebles patrimoniales en archivo físico y digital.
	<i>(Considerar la cantidad de entregables que se requiera. Podrá insertar filas de ser necesario)</i>				
El entregable deberá ser remitido a la Mesa de Partes Virtual del MINEDU ( <a href="https://enlinea.minedu.gob.pe/">https://enlinea.minedu.gob.pe/</a> ), la cual está habilitada los (7) días de la semana desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas.					
10	Modalidad de prestación del Servicio	<b>Presencial</b>			
11	Lugar donde se prestará el servicio:	Sede	<b>Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú</b>		
		Ciudad / Departamento	<b>LIMA</b>	<b>LIMA / CHACLACAYO</b>	
• El costo total del servicio incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el mismo.					

12	Condiciones y modalidad de pago:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La conformidad deberá ser emitida dentro de un plazo máximo de siete (7) días de presentado el entregable.</li> <li>• Luego de emitida la conformidad por cada entregable presentado, el pago se realizará conforme las cuotas definidas en los documentos de contratación</li> <li>• MINEDU cancelará dentro de los diez (10) días siguientes a otorgada la conformidad final por parte de la Unidad indicada, salvo que existan supuestos no contemplados que ameriten mayor tiempo al indicado, aspecto que el MINEDU podrá indicar al proveedor de considerarlo conveniente.</li> </ul>	
13	Coordinación, supervisión y conformidad del servicio:	Área usuaria:  Cargo del responsable que dará la conformidad (nivel jerárquico mínimo desde Jefe/Director de Oficina)	<b>OFICINA DE LOGISTICA</b>  <b>Jefe de la Oficina de Logística, previo informe de conformidad de la Comisión de Inventario de bienes muebles patrimoniales 2023.</b>
14	Plazo máximo de responsabilidad del contratista:	El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.	
15	Coordinaciones referidas a la contratación del servicio:	Nombre persona de contacto:	LUIS ALBERTO MONTERO PRINCIPE
		Correo electrónico:	<a href="mailto:lmontero@minedu.gob.pe">lmontero@minedu.gob.pe</a>
		Teléfono y anexo:	01-6155800, anexo 26250
16	Propiedad Intelectual:	El locador de servicios a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos del MINEDU. Tales derechos pasaran a ser propiedad del MINEDU, Área Usuaria y Unidad Ejecutora.	
17	Penalidad	<p><b>PENALIDAD POR MORA:</b>          En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.</p> <p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:          a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F 0.40.          b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F = 0.25</p> <p>Nota: El monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto de la contratación o, en caso que estos involucraran obligaciones de entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.</p> <p>Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.</p> <p><b>OTRAS PENALIDADES:</b>          En caso el area Usuaria disponga la aplicación de este tipo de penalidad, el calculo se realizará de forma independiente a la penalidad por mora; sinendo el moento maximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.</p> <p>Este tipo de penalidades deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.</p>	
	Condiciones Complementaria	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	EN CASO CORRESPONDA
		SOPORTE TÉCNICO	EN CASO CORRESPONDA
		CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	EN CASO CORRESPONDA
		GARANTÍA	EN CASO CORRESPONDA
		<b>CONFIDENCIALIDAD</b>	<p>a) EL PROVEEDOR se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de EL MINEDU, información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección (procedimientos de selección o contratación por 8 UIT) o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.</p> <p>b) EL PROVEEDOR deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del Contrato, quedando prohibida su revelación a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del Contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el Contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL PROVEEDOR.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL PROVEEDOR para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de EL MINEDU.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de EL MINEDU. En tal sentido, queda claramente establecido que EL PROVEEDOR no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente Contrato.</p>

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR (Otras condiciones adicionales u observaciones):

<b>PROPIEDAD INTELECTUAL</b>	a) EL PROVEEDOR se compromete a no usar el nombre de EL MINEDU ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de EL MINEDU. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de EL MINEDU. El MINEDU no se hace responsable por el uso por cuenta del proveedor respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.
	b) EL PROVEEDOR deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a EL MINEDU y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir EL MINEDU como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL PROVEEDOR.
	c) Si se entablará una demanda o reclamación contra EL MINEDU como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, EL MINEDU notificará con prontitud al proveedor, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de EL MINEDU, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.
	d) Si EL PROVEEDOR no cumpliera con la obligación de informar a la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, EL MINEDU tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.
	e) EL MINEDU se compromete a brindarle al proveedor, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL PROVEEDOR pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL PROVEEDOR por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
	f) El locador de servicios a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos del MINEDU. Tales derechos pasaran a ser propiedad del MINEDU, Área Usuaría y Unidad Ejecutora.
DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL	EN CASO CORRESPONDA
RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	EN CASO CORRESPONDA
COMPROMISO DE CUMPLIR Y OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (APROBADO MEDIANTE LEY N° 29783) Y EN SU REGLAMENTO (APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR)	<p>El PROVEEDOR se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones del MINEDU; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL PROVEEDOR se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de EL MINEDU, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente; documento que será entregado por EL MINEDU a la suscripción del contrato o notificación de la Orden de Compra/Servicio.</p>
LEY N° 31564 - LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO	<p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad; conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 8 de la Ley N° 31564.</p>



		<p>El locador de servicios a ser contratado deberá contar, de corresponder de acuerdo a la naturaleza de su prestación con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Equipo de Cómputo</li> <li>* Conectividad a internet para realizar las actividades señaladas en el numeral 6 del presente documento.</li> <li>* Software actualizado que evite ataques, pérdida o fuga de información.</li> <li>* Constancia vigente del cuestionario de salud durante el periodo de la prestación del servicio.</li> </ul> <p>En caso deba asistir presencialmente, adicionalmente deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Todos los implementos de seguridad indicadas por el MINEDU en sus protocolos.</li> <li>* Cuestionario de salud habilitado para acceso presencial al MINEDU y/o el requerimiento que el servicio lo amerite.</li> </ul>
19	Resolución de Orden de Servicio sin culpa de las partes	<p>Cualquiera de las partes de manera unilateral podrá dar por concluido la orden de servicio, sin mediar expresión de causa, siempre que dicha resolución obedezca a razones de caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia sobreviniente al contrato que no resulte imputable a ninguna de las partes, resolución que no generará el reconocimiento de indemnización, daño emergente ni lucro cesante, salvo la exigencia que sea comunicada a la otra parte con un plazo mínimo de cinco (05) días de anticipación a la fecha que se quiere dar término a la orden de servicio, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>a. Por parte de la Entidad: El área usuaria deberá comunicar y sustentar por escrito a la Oficina de Logística, la decisión de dar por concluido la orden de servicio, señalando la fecha de término, la misma que deberá ser comunicada al locador con cinco días calendarios de anticipación a la fecha de término requerida.</p> <p>b. Por parte del locador: El locador deberá comunicar por escrito al área usuaria la decisión de dar por concluido la orden de servicio, señalando la fecha de término, con un mínimo de 5 días calendarios de anticipación a la fecha de término establecida. Luego de ello, el área usuaria, dentro de los 2 días calendarios siguientes, deberá informar dicha Resolución a la Oficina de Logística.</p> <p>En los casos señalados anteriormente, será obligatoria la presentación de su entregable y el Acta de Recepción – Entrega de Documentos, los mismos que deberán ser presentados el último día de la fecha término comunicada, para su conformidad, pago y constancia de prestación de servicios.</p>
20	Sobre la Declaración Jurada de Intereses	Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible cuando se implemente el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República
21	Responsables de la Solicitud y Autorización del Requerimiento:	<b>Las Áreas Usuarías deben gestionar y contar necesariamente, para la contratación de servicios prestados por terceros (Locadores de Servicios), la autorización previa del órgano de Alta Dirección del cual dependen, o de la Secretaría de Planificación Estratégica,</b> según corresponda; ello conforme a lo dispuesto en el último párrafo del numeral 8.1.1. del acápite denominado Disposiciones Específicas, concordado con el Memorándum Múltiple N° 039-2023-MINEDU/SG; debiendo además de ello adjuntar la Estructura de Costo de la prestación.

\_\_\_\_\_  
V° B° Y SELLO SOLICITANTE  
(RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA)

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO DEL QUE AUTORIZA  
( JEFE DE OFICINA O DIRECCIÓN)

**PERFIL:  
INVENTARIADOR  
COAR A NIVEL  
NACIONAL**

**ANEXO N° 01 : TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOCACIÓN**

**INGRESE INFORMACIÓN ÚNICAMENTE EN LAS CELDAS SOMBRADAS**

1	Área Usuaría	Coordinación de Control Patrimonial - Oficina de Logística	Unidad Ejecutora	024	
2	Tipo de Servicio de contratar:	<b>Servicio Técnico</b>			
3	Denominación del Servicio	<b>Otros Servicios Técnicos y Profesionales Desarrollados por Personas Naturales</b>			
4	Objetivo de la contratación:	<i>Servicios para labores de levantamiento de información del inventario 2023 de los bienes muebles patrimoniales ubicados en los Colegios de Alto Rendimiento - COAR, a nivel nacional.                  Sustentar la razonabilidad de los estados financieros y contribuir a mejorar el nivel del control de los activos de la entidad, mediante la identificación de los bienes y su asignación a los usuarios responsables de su custodia y conservación para salvaguardar el patrimonio de la entidad, lo que permitirá cumplir con los objetivos institucionales, en concordancia con las normas y disposiciones emitidas por la Dirección General de Abastecimiento - DGA, como ente rector.</i>			
5	Finalidad pública:	OEI 6.Modernizar la gestión y financiamiento institucional y del sistema educativo	AEI 6.1 Estrategia efectiva de mejora de la eficiencia y transparencia en los procesos administrativos y legales del ministerio de educación		
6	Descripción del servicio a realizar:	<i>Realizar el inventario de los bienes muebles patrimoniales ubicados en los Colegios de Alto Rendimiento - COAR, a nivel nacional, dentro de los plazos contemplados en los Términos de Referencia.                  Verificar, etiquetar y asignar los bienes muebles patrimoniales inventariados de los usuarios.                  Gestionar las fichas de asignación de los bienes muebles patrimoniales inventariados y del "Acta de resultado de la verificación física de bienes muebles patrimoniales al 31/12/2023".</i>			
7	Perfil del contratista	Formación Básica - Especialidad	Administración y/o Contabilidad y/o Ingeniería de Sistemas y/o informática y/o Ingeniería Industrial; o técnico profesional titulado de carrera técnica en Administración y/o Contabilidad y/o Computación e Informática.		
		Nivel requerido Formación Básica	Egresado universitario y/o Titulado de carrera técnica.		
		Formación Adicional - Especialidad	Otros (Especificar)		
		Nivel requerido Formación Adicional	Otros (Especificar)		
		Otros Requisitos de Formación	Cursos, Talleres y/o similares	Inventario de Bienes y/o Gestion de Bienes Patrimoniales	
		Experiencia general Administración pública y/o privada (en años)	1		
		Experiencia específica mínima Administración pública y/o privada (en años)	1		
		Detallar Experiencia Especifica (Redactor)	Servicio profesional para labores referentes a la gestión de inventario de bienes muebles patrimoniales en entidades publicas y/o privadas		
8	Plazo de ejecución del servicio	El plazo total del servicio en DIAS CALENDARIO es de hasta:	30	días,	
		Nota: La fecha de inicio del servicio (del primer entregable) será en función a lo indicado por el área usuaría, o al día siguiente de notificada la orden, en cuyo caso las fechas de inicio y fin (de los entregables) podrían ser modificadas, manteniendo el plazo total de ejecución.			
9	<b>N° Entregables</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Fin</b>	<b>Monto S/.</b>	<b>Especificar el producto a entregar</b>
	1° ENTREGABLE	3/01/2024	1/02/2024	3000	<b>INFORME CONTENIENDO LAS ACTIVIDADES HASTA LA FECHA DEL ENTREGABLE:</b> Base de datos validada del levantamiento de información del inventario 2023 de los bienes muebles patrimoniales inventariados en los Colegios de Alto Rendimiento en archivo excel y digital. Fichas de asignación de los bienes muebles patrimoniales inventariados por usuario en físico y digital. Acta de resultado de verificación física de los bienes muebles patrimoniales. (Considerar la cantidad de entregables que se requiera. Podrá insertar filas de ser necesario)
El entregable deberá ser remitido a la Mesa de Partes Virtual del MINEDU ( <a href="https://enlinea.minedu.gob.pe/">https://enlinea.minedu.gob.pe/</a> ), la cual está habilitada los (7) días de la semana desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas.					
10	Modalidad de prestación del Servicio	<b>Presencial</b>			
11	Lugar donde se prestará el servicio:	Sede	<b>COAR a nivel nacional</b>		
		Ciudad / Departamento	<b>Desplegable</b>	<b>Desplegable</b>	
• El costo total del servicio incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el mismo.					

12	Condiciones y modalidad de pago:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La conformidad deberá ser emitida dentro de un plazo máximo de siete (7) días de presentado el entregable.</li> <li>• Luego de emitida la conformidad por cada entregable presentado, el pago se realizará conforme las cuotas definidas en los documentos de contratación</li> <li>• MINEDU cancelará dentro de los diez (10) días siguientes a otorgada la conformidad final por parte de la Unidad indicada, salvo que existan supuestos no contemplados que ameriten mayor tiempo al indicado, aspecto que el MINEDU podrá indicar al proveedor de considerarlo conveniente.</li> </ul>	
13	Coordinación, supervisión y conformidad del servicio:	Área usuaria:  Cargo del responsable que dará la conformidad (nivel jerárquico mínimo desde Jefe/Director de Oficina)	<b>OFICINA DE LOGISTICA</b>  <b>Jefe de la Oficina de Logística, previo informe de conformidad de la Comisión de Inventario de bienes muebles patrimoniales 2023.</b>
14	Plazo máximo de responsabilidad del contratista:	El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.	
15	Coordinaciones referidas a la contratación del servicio:	Nombre persona de contacto:	<b>LUIS ALBERTO MONTERO PRINCIPE</b>  Correo electrónico: <a href="mailto:lmontero@minedu.gob.pe">lmontero@minedu.gob.pe</a>  Teléfono y anexo: 01-6155800, anexo 26250
16	Propiedad Intelectual:	El locador de servicios a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos del MINEDU. Tales derechos pasaran a ser propiedad del MINEDU, Área Usuaria y Unidad Ejecutora.	
17	Penalidad	<p><b>PENALIDAD POR MORA:</b>          En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.</p> <p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:  <math display="block">\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}</math></p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:          a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F 0.40.          b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F = 0.25</p> <p>Nota: El monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto de la contratación o, en caso que estos involucraran obligaciones de entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.</p> <p>Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.</p> <p><b>OTRAS PENALIDADES:</b>          En caso el area Usuaria disponga la aplicación de este tipo de penalidad, el calculo se realizará de forma independiente a la penalidad por mora; sinendo el moento maximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.</p> <p>Este tipo de penalidades deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.</p>	
	Condiciones Complementaria	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	EN CASO CORRESPONDA
		SOPORTE TÉCNICO	EN CASO CORRESPONDA
		CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	EN CASO CORRESPONDA
		GARANTÍA	EN CASO CORRESPONDA
		<b>CONFIDENCIALIDAD</b>	<p>a) EL PROVEEDOR se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de EL MINEDU, información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección (procedimientos de selección o contratación por 8 UIT) o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.</p> <p>b) EL PROVEEDOR deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del Contrato, quedando prohibida su revelación a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del Contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el Contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL PROVEEDOR.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL PROVEEDOR para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de EL MINEDU.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de EL MINEDU. En tal sentido, queda claramente establecido que EL PROVEEDOR no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente Contrato.</p>

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR (Otras condiciones adicionales u observaciones):

<b>PROPIEDAD INTELECTUAL</b>	a) EL PROVEEDOR se compromete a no usar el nombre de EL MINEDU ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de EL MINEDU. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de EL MINEDU. El MINEDU no se hace responsable por el uso por cuenta del proveedor respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.
	b) EL PROVEEDOR deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a EL MINEDU y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir EL MINEDU como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL PROVEEDOR.
	c) Si se entablará una demanda o reclamación contra EL MINEDU como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, EL MINEDU notificará con prontitud al proveedor, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de EL MINEDU, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.
	d) Si EL PROVEEDOR no cumpliera con la obligación de informar a la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, EL MINEDU tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.
	e) EL MINEDU se compromete a brindarle al proveedor, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL PROVEEDOR pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL PROVEEDOR por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
	f) El locador de servicios a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos del MINEDU. Tales derechos pasaran a ser propiedad del MINEDU, Área Usuaría y Unidad Ejecutora.
DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL	EN CASO CORRESPONDA
RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	EN CASO CORRESPONDA
COMPROMISO DE CUMPLIR Y OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (APROBADO MEDIANTE LEY N° 29783) Y EN SU REGLAMENTO (APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR)	<p>El PROVEEDOR se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones del MINEDU; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL PROVEEDOR se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de EL MINEDU, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente; documento que será entregado por EL MINEDU a la suscripción del contrato o notificación de la Orden de Compra/Servicio.</p>
LEY N° 31564 - LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO	<p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad; conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 8 de la Ley N° 31564.</p>

		<p>El locador de servicios a ser contratado deberá contar, de corresponder de acuerdo a la naturaleza de su prestación con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Equipo de Cómputo</li> <li>* Conectividad a internet para realizar las actividades señaladas en el numeral 6 del presente documento.</li> <li>* Software actualizado que evite ataques, pérdida o fuga de información.</li> <li>* Constancia vigente del cuestionario de salud durante el periodo de la prestación del servicio.</li> </ul> <p>En caso deba asistir presencialmente, adicionalmente deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Todos los implementos de seguridad indicadas por el MINEDU en sus protocolos.</li> <li>* Cuestionario de salud habilitado para acceso presencial al MINEDU y/o el requerimiento que el servicio lo amerite.</li> </ul>
19	Resolución de Orden de Servicio sin culpa de las partes	<p>Cualquiera de las partes de manera unilateral podrá dar por concluido la orden de servicio, sin mediar expresión de causa, siempre que dicha resolución obedezca a razones de caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia sobreviniente al contrato que no resulte imputable a ninguna de las partes, resolución que no generará el reconocimiento de indemnización, daño emergente ni lucro cesante, salvo la exigencia que sea comunicada a la otra parte con un plazo mínimo de cinco (05) días de anticipación a la fecha que se quiere dar término a la orden de servicio, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>a. Por parte de la Entidad: El área usuaria deberá comunicar y sustentar por escrito a la Oficina de Logística, la decisión de dar por concluido la orden de servicio, señalando la fecha de término, la misma que deberá ser comunicada al locador con cinco días calendarios de anticipación a la fecha de término requerida.</p> <p>b. Por parte del locador: El locador deberá comunicar por escrito al área usuaria la decisión de dar por concluido la orden de servicio, señalando la fecha de término, con un mínimo de 5 días calendarios de anticipación a la fecha de término establecida. Luego de ello, el área usuaria, dentro de los 2 días calendarios siguientes, deberá informar dicha Resolución a la Oficina de Logística.</p> <p>En los casos señalados anteriormente, será obligatoria la presentación de su entregable y el Acta de Recepción – Entrega de Documentos, los mismos que deberán ser presentados el último día de la fecha término comunicada, para su conformidad, pago y constancia de prestación de servicios.</p>
20	Sobre la Declaración Jurada de Intereses	Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible cuando se implemente el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República
21	Responsables de la Solicitud y Autorización del Requerimiento:	<b>Las Áreas Usuarías deben gestionar y contar necesariamente, para la contratación de servicios prestados por terceros (Locadores de Servicios), la autorización previa del órgano de Alta Dirección del cual dependen, o de la Secretaría de Planificación Estratégica,</b> según corresponda; ello conforme a lo dispuesto en el último párrafo del numeral 8.1.1. del acápite denominado Disposiciones Específicas, concordado con el Memorándum Múltiple N° 039-2023-MINEDU/SG; debiendo además de ello adjuntar la Estructura de Costo de la prestación.

\_\_\_\_\_  
V° B° Y SELLO SOLICITANTE  
(RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA)

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO DEL QUE AUTORIZA  
( JEFE DE OFICINA O DIRECCIÓN)